

**RESOLUCION RECTORAL**

No. 421  
29 de Julio de 2024

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA RESTAURANTE DE INTEGRACIÓN SOCIAL INFOTEP, PARA ESTUDIANTES DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL 2024”**

EL RECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCIA”, DE CIÉNAGA MAGDALENA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE Y ESTATUTARIAS OTORGADAS EN EL ARTÍCULO 40 DEL ESTATUTO GENERAL

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo del Consejo Académico N°018 de 21 de septiembre de 2020, se avala y presenta la actualización de la política de Bienestar Institucional y plan de permanencia y graduación del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “Humberto Velásquez García” INFOTEP, CIÉNAGA – MAGDALENA.

Que mediante Acuerdo del Consejo Académico N°019 de 21 de septiembre de 2020, se aprueba el reglamento del modelo de Bienestar Institucional del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “Humberto Velásquez García” INFOTEP, CIÉNAGA – MAGDALENA.

Que el ARTÍCULO SEGUNDO del acuerdo del Consejo Académico N°019 de 21 de septiembre de 2020, señala los principios de Bienestar Institucional para definirse como los principios del Modelo de Bienestar Institucional para el desarrollo de programas y servicios en la institución.

Que el ARTÍCULO CUARTO del Acuerdo del Consejo Académico N°019 de 21 de septiembre de 2020, señala que Bienestar Institucional propenderá por el desarrollo integral de los miembros de la comunidad académica, así mismo velará por la permanencia de los estudiantes en los programas académicos hasta lograr su graduación.

Que mediante Acuerdo del Consejo Directivo N°028 del 29 de septiembre del 2020, por el cual se aprueba el reglamento del Modelo de Bienestar Institucional del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García"

Que el Modelo de Bienestar Institucional dentro de sus programas encontramos el Restaurante de Integración Social INFOTEP, el cual busca dignificar el proceso de formación académica, supliendo las necesidades de suficiencia alimentaria de la población en estado de vulnerabilidad en la institución.

Que dentro del Modelo de Bienestar Institucional el programa de Restaurante de Integración Social INFOTEP estableció los requisitos que deben cumplir los estudiantes para participar de la presente convocatoria, como también los criterios de selección que la institución tendrá a su favor para efectuar la selección final de los estudiantes beneficiarios de este programa para el periodo académico 2024-2.

Que dentro del presupuesto institucional se dispone de recursos suficientes en esta vigencia para garantizar la implementación de este programa.

Que, en razón a lo anterior se procederá a convocar a la población estudiantil para acceder al Programa de Restaurante de Integración Social INFOTEP para el periodo académico 2024-2.

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apertura. - Dar apertura a la convocatoria para acceder al Programa de Restaurante de Integración Social INFOTEP en el periodo académico 2024 -2, con el fin de suministrar entre los viernes y sábados mil (1000) refrigerios.

**CAPITULO 1. ESTUDIANTES DE PREGRADO**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Calendario. - Para la realización de la presente convocatoria, se adopta el calendario para los estudiantes de pregrado presencial:



CÓDIGO: 010-FO-PL-V04  
FECHA: 24-06-2024

[www.infotephvg.edu.co](http://www.infotephvg.edu.co)

Calle 10 No. 12-22  
Teléfono: (+57) 60 4240800  
e-mail: [ihvg@infotephvg.edu.co](mailto:ihvg@infotephvg.edu.co)  
[quejasreclamos@infotephvg.edu.co](mailto:quejasreclamos@infotephvg.edu.co)  
@infotephvg





ACTIVIDAD	PLAZO
Inscripciones	Desde el 29 de julio hasta el 12 de agosto 2024
Publicación de la lista de preseleccionados	16 de agosto de 2024
Presentación de observaciones por parte de los aspirantes (Las observaciones sólo se recibirán vía correo electrónico)	20 de agosto de 2024
Publicación de la lista de seleccionados	26 de agosto del 2024
Entrega de refrigerios	A partir del 30 de agosto hasta el día 23 de noviembre de 2024

Parágrafo: Se entiende por preseleccionados los estudiantes inscritos que cumplieron con los requisitos exigidos en la convocatoria.

ARTÍCULO TERCERO: Requisitos. - Para ser beneficiario del programa, el estudiante de pregrado presencial deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Tener matrícula vigente en un programa académico de pregrado presencial.

Que su condición socioeconómica esté clasificada como sin estrato, estrato 1 o 2.

1. No tener vinculación contractual con la Institución.
2. No tener sanción disciplinaria estudiantil vigente.
3. Realizar el proceso de inscripción de acuerdo con la presente convocatoria.
4. No tener ningún reporte activo en el marco del Protocolo Institucional para la Prevención y Atención de la Violencia basada en Género y Violencia Sexual de la IES INFOTEP HVG.

Parágrafo Primero: El comité operativo estudiará las solicitudes excepcionales que se presenten dando prioridad a los siguientes casos:

- Estudiantes que residan fuera del perímetro urbano y/o proveniente de lugares distintos a Ciénaga.
- Estudiantes en estado de embarazo.
- Estudiantes con enfoque diferencial

Parágrafo Segundo: Se entiende por cupos el número respectivo de refrigerios a suministrar.



CÓDIGO: 010-FO-PL-V04  
FECHA: 24-06-2024

[www.infotephvg.edu.co](http://www.infotephvg.edu.co)

Calle 10 No. 12-22  
Teléfono: (+57) 60 4240800  
e-mail: [ihvg@infotephvg.edu.co](mailto:ihvg@infotephvg.edu.co)  
[quejasreclamos@infotephvg.edu.co](mailto:quejasreclamos@infotephvg.edu.co)

 @infotephvg

Parágrafo Tercero: El estudiante que aplique a cualquiera de los criterios establecidos en el parágrafo primero del presente artículo, solo podrá recibir el beneficio siempre y cuando participe del proceso de inscripción en la presente convocatoria.

Parágrafo Cuarto: Que los beneficios de que trata la presente resolución se otorgarán a los estudiantes que acrediten los requisitos de acuerdo a disponibilidad presupuestal.

## CAPÍTULO 2. GENERALIDADES COMUNES

ARTÍCULO CUARTO: Inscripciones. – el proceso de inscripción deberá realizarse en línea, a través de un link diligenciando el formulario correspondiente.

Parágrafo Primero: El estudiante deberá indicar al momento de su inscripción, si los viernes y/o sábados imparten clases en la institución, al cual se aplicará el beneficio.

Parágrafo Segundo: La lista de preseleccionados y seleccionados se publicará en la página web de la Institución <https://www.infotepvlg.edu.co/>

ARTÍCULO QUINTO: Causales de Pérdida del Beneficio. - El estudiante perderá el beneficio en los siguientes casos:

1. Si pierde la calidad de estudiante.
2. Si es sancionado disciplinariamente.
3. No reclamar el refrigerio como mínimo tres (3) veces durante el semestre - académico, sin causa justificada.
4. Por suplantación para el recibo del beneficio.
5. Por dar malos tratos al personal de servicio de las cafeterías.
6. Por solicitud del estudiante.

Parágrafo Primero: El estudiante que no pueda reclamar el beneficio de refrigerio, deberá: informar con antelación o el mismo día la situación que le impide recibir el beneficio y enviar el soporte al correo [bienestarinstitucional@infotepvlg.edu.co](mailto:bienestarinstitucional@infotepvlg.edu.co).

Parágrafo Segundo: Los beneficios de refrigerios que queden disponibles por aplicación por cualquiera de las causales de pérdida de que trata el ARTICULO QUINTO de esta resolución, serán reasignados con el mismo criterio señalado en el parágrafo segundo del ARTICULO TERCERO, entre la población preseleccionada que no resultó beneficiaria inicialmente.



CÓDIGO: 010-FO-PL-V04  
FECHA: 24-06-2024

[www.infotepvlg.edu.co](http://www.infotepvlg.edu.co)

Calle 10 No. 12-22  
Teléfono: (+57) 60 4240800  
e-mail: [ihvg@infotepvlg.edu.co](mailto:ihvg@infotepvlg.edu.co)  
[quejasreclamos@infotepvlg.edu.co](mailto:quejasreclamos@infotepvlg.edu.co)

 @infotepvlg



**ARTICULO SEXTO:** Lugares y Horarios de entrega. – Los refrigerios se entregarán los viernes y sábados, exceptuando los días que la institución declare como no laborales en las instalaciones de la sede principal o la sede costa verde. el horario es el siguientes:

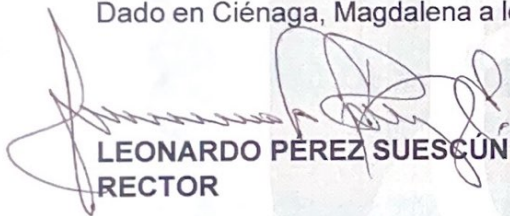
- refrigerios: De 09:00 a.m. hasta las 12:00 a.m.

**Parágrafo:** Para la entrega del beneficio, el beneficiario presentará su carnet estudiantil.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** La institución divulgará ampliamente a través de los medios institucionales los resultados de la presente convocatoria con la finalidad de que los estudiantes conozcan y accedan a los beneficios de la misma.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Vigencia. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Ciénaga, Magdalena a los Veintinueve (29) días del mes de Julio del 2024.



**LEONARDO PÉREZ SUESCÚN**  
RECTOR

Elaboró: Laura Yaneth Prada Plata, Profesional Especializado de Bienestar Universitario  
Revisó: Laura Yaneth Prada Plata, Profesional Especializado de Bienestar Universitario  
Aprobó: Johanna Escobar García, Secretaria general



CÓDIGO: 010-FO-PL-V04  
FECHA: 24-06-2024

[www.infotephvg.edu.co](http://www.infotephvg.edu.co)

Calle 10 No. 12-22  
Teléfono: (+57) 60 4240800  
e-mail: [ihvg@infotephvg.edu.co](mailto:ihvg@infotephvg.edu.co)  
[quejasreclamos@infotephvg.edu.co](mailto:quejasreclamos@infotephvg.edu.co)

 @infotephvg